

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII	Managua, Jueves 8 de Octubre de 1998	No. 189
---------	--------------------------------------	---------

SUMARIO

Pág.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto No. 62-98.....	8266
Acuerdo Presidencial No. 377-98.....	8268
Acuerdo Presidencial No. 386-98.....	8268

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua, (CNPEN).....	8268
---	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1624-98.....	8272
Resolución No. 696-97.....	8273
Resolución No. 705-97.....	8273
Resolución No. 600-97.....	8274
Resolución No. 694-97.....	8275
Resolución No. 780-98.....	8275
Resolución No. 779-98.....	8276
Resolución No. 781-98.....	8276
Resolución No. 796-98.....	8277
Resolución No. 763-98.....	8278
Resolución No. 855-98.....	8278
Resolución Ministerial.....	8279

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor.....	8280
------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	8280
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subastas.....	8292
Otorgamientos de Escrituras.....	8293
Títulos Supletorios.....	8298
Citación de Procesados.....	8306

8266

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO No. 62-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que Correos de Nicaragua ha solicitado la aprobación de la emisión de Sellos Postales y Especies Filatélicas para el año 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**DE APROBACION DEL PROGRAMA DE EMISIONES,
POSTALES Y ESPECIES FILATELICAS 1998**

Arto. 1 Se aprueba el siguiente Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas para 1998:

DATOS TECNICOS

IBEROAMERICA PINTA

Día de Circulación	:08 de mayo de 1998
Cantidad	:30,000 Ejemplares
Pliegos de	:50 sellos c/u.
Tamaño	:30mm. x 40mm.
Impresión	:Offset.
Perforación	:13 1/2
Valor de la Serie	:C\$ 7.50
Valor S.P.D.	:C\$ 10.00
Características de la Serie	:1 sello
Papel	:Offset Lito con goma PVA
Impresión	:Bulnes Impresores, Honduras, C.A.

NICARAGUA NATURALMENTE

Día de Circulación	:20 de Agosto 1998
Tiraje de la Serie	:900,000
Pliegos de	:50 Sellos
Tamaños de los Sellos	:40mm. x 30mm.
Valor de la Series	:C\$ 1.50, 2.50, 3.00, 3.50 5.00, 6.50, 7.50, 8.00, 10.00
Perforación	:13 1/2
Tirajes Hojas Filatélicas	:50,000
Tamaño de la H.F	:65 x 95m.
Valor de la H.F.	:12.00
Características de la Serie	:9 Sellos y 1 H.F
Valor S.P.D.	:C\$ 50.00
Papel	:Estucado, Engomado, Mate Fosforescente
Impresión	:Offset

CENTENARIO DEL MUSEO
NACIONAL DE NICARAGUA
1897-1997

Día de Circulación	:25 de Agosto 1998
Tiraje de la Serie	:100,000
Pliegos de	:50 Sellos
Tamaño del Sello	:40 x 30 mm.
Valor de la Serie	:Sello de C\$ 3.50
Perforación	:13 1/2
Características de la Serie	:1 Sello
Valor S.P.D.	:C\$ 5.00
Papel	:Estucado, Engomado Mate Fosforescente
Impresión	:Offset

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SELLO

Nombre de la Emisión	:DIALOGO DE NICARAGUA CACIQUE NICARAO Y GIL GONZALEZ DAVILA
Día de la Circulación	:12 de Octubre 1998
Tiraje de la Serie	:100,000 Sellos
Pliegos de	:50 Sellos
Tamaño de Sellos	:40 x 30 mm.
Valor de la Serie	:Sello de C\$ 5.00
Perforación	:13 1/2
Características de la Serie	:1 Sello
Valor S.P.D.	:C\$ 9.00
Papel	:Cromo Engomado de 90 gra
Impresión	:Offset

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SELLO

Nombre de la Emisión	:MUJERES DESTACADAS DE NICARAGUA VIOLETA BARRIO DE CHAMORRO LOLITA SORIANO DE GUERRERO
Día de la Circulación	:16 de Octubre 1998
Tiraje de la Serie	:200,000 Sellos
Pliegos de	:50 Sellos
Tamaño de Sellos	:40 x 30 mm.
Valor de la Serie	:Sello de C\$ 7.50, 3.50
Perforación	:13 1/2
Características de la Serie	:2 Sello
Valor S.P.D.	:C\$ 15.00
Papel	:Cromo Engomado de 90 gra
Impresión	:Offset

DATOS TECNICOS 1998
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SELLO

Nombre de la Emisión	:NATURALEZA 98 VACA Y MALINCHE
Día de la Circulación	:25 de Septiembre 1998
Tiraje de la Serie	:100,000 Sellos
Pliegos de	:50 Sellos
Tamaño de Sellos	:40 x 30 mm.
Valor de la Serie	:Sello de C\$ 3.50
Perforación	:13 1/2
Características de la Serie	:1 Sello
Valor S.P.D.	:C\$ 7.50
Papel	:Cromo Engomado de 90 gra
Impresión	:Offset

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SELLO

Nombre de la Emisión	:DIA MUNDIAL DEL SELLO BUZON ANTIGUO
Día de la Circulación	:9 de Octubre 1998
Tiraje de la Serie	:100,000 Sellos
Pliegos de	:50 Sellos
Tamaño de Sellos	:40 x 30 mm.
Valor de la Serie	:Sello de C\$ 6.50
Perforación	:13 1/2
Características de la Serie	:1 Sello
Valor S.P.D.	:C\$ 10.50
Papel	:Cromo Engomado de 90 gra
Impresión	:Offset

Arto. 2 Se autoriza la emisión y circulación del Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas 1998.

Arto. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 377-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 De conformidad al Acuerdo Presidencial No. 68-98, nombrese a los siguientes Representantes y Suplentes para integrar la Comisión Multisectorial para el Estudio del Contrato de Concesión del Proyecto Canal Interoceánico de Nicaragua (CINN):

POR EL COSEP:

Propietario	Suplente
Néstor Pereira	Gerardo Salinas

POR LA COMISION DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Propietario	Suplente
Francisco Guerra	Leonel Wheelock

POR LAS ASOCIACIONES AMBIENTALES

Propietario	Suplente
Jaime Incer Barquero	Lorenzo Cardenal Sevilla

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 386-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Ingeniero Alejandro Fiallos Navarro, Vice Ministro de Transporte e Infraestructura.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS ASOCIACION CONSEJO NACIONAL DE PASTORES EVANGELICOS DE NICARAGUA (CNPEN)**

Reg. No. 2275 - M. 207229 - Valor C\$ 360.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número setecientos cincuenta y seis (756), de la página ochocientos diecisiete, a la página ochocientos treinta, Tomo II, Libro cuarto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION CONSEJO NACIONAL DE PASTORES EVANGELICOS DE NICARAGUA (CNPEN)**. Conforme autorización de Resolución del día trece de Marzo, de mil novecientos noventa y dos.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Luis Argüello Vivas**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto No. 3-92 «Reformas al decreto 1-90 denominado «LEY CREADORA DE LOS MINISTERIOS DE ESTADOS», publicado en la Gaceta, DIARIO OFICIAL, No.2 de fecha 7 de enero de 1992 y fundamentado en el Arto.29 de la ley No.147 « LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO», publicado en la Gaceta, Diario oficial, No. 102 de fecha 29 de Mayo de 1992.

POR CUANTO:

A la entidad denominada «ASOCIACION CONSEJO NACIONAL DE PASTORES», le fue otorgada personalidad jurídica según Decreto No.(072) de la asamblea Nacional y publicado en la Gaceta, No.42 del 28 de febrero de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta entidad.

POR TANTO:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3, inciso 9 y 13 del Decreto No.1-90 «Ley Creadora de los Ministerios de Estados», artículos 13, inc.a) de la Ley No.147 « LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO».

ACUERDA**UNICO**

De conformidad Apruebase los Estatutos de la entidad denominada «ASOCIACION CONSEJO NACIONAL DE PÁSTORES, que integra y literalmente dicen:

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CONSEJO
NACIONAL DE PASTORES
EVANGELICOS DE NICARAGUA**

**CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO,
NATURALEZA, FINES, OBJETIVOS Y DURACION**

Artículo 1 (Denominación) Esta Asociación se denominará Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua, la cual podrá abreviarse con las siglas CNPEN.

Artículo 2 (Domicilio) Sede o domicilio legal del CNPEN, será la ciudad de Managua pudiendo establecerse provisionalmente en cualquier parte del territorio Nacional.

Artículo 3 (Naturaleza) El consejo Nacional de pastores Evangélicos de Nicaragua, es una organización pastoral no lucrativa, autónoma fraternal y nacional.

Artículo 4 (Fines) Alcanzar la unidad del cuerpo pastoral y la iglesia Evangélica de Nicaragua, así como lograr la superación Espiritual social y económica del Ministerio del señor. Pueblo Evangélico y Nicaragüense en general.

Artículo 5 (Objetivo) Los objetivos del CNPEN son los siguientes:

- a) Fomentar el compañerismo entre los pastores y apoyarlos en sus diversas expresiones organizativas y proyectos que contribuyan a su desarrollo integral.
- b) Promover la reflexión y formación propia de Nicaragua y America Latina, partiendo de la experiencia salvadora de Cristo Jesús.

c) Profundizar las tareas de Evangelización, Diaconía, fraternidad y proyectos que beneficien a la juventud, Mujeres y Niños.

d) Cultivar el diálogo pastoral con Organizaciones Pastorales de otras iglesias así como fortalecer las congregaciones locales sus Ministerios el espíritu interdenominacional entre cristianos, apoyar a través de las acciones consecuentes con el Evangelio, la gestación de una nueva orden social, ético y económico que promueva la dignidad del hombre.

e) Promover y cultivar la unidad entre las iglesias Evangélicas como una expresión local y nacional de las Iglesias Universal de Jesucristo y como testimonio y contribución para la unidad de todo el pueblo de Nicaragua.

f) Implementar programa en coordinación con entidades Evangélicas y otros organismos afines, para la creación de seminarios y Escuelas Pastorales y de formación Teológica, así como Colegios e institutos.

g) Mejorar las condiciones sociales y económicas de los pastores. Incluyendo programas de viviendas y seguro social.

h) Implementar estudios de proyectos en torno al desarrollo Nacional integral promoviendo el rescate y avance de la poesía, himnología y del arte evangélico.

i) Ejecutar proyectos en tórnos a publicaciones Evangélicas y de materiales propios de la educación cristiana, de acuerdo a nuestra realidad eclesiásticas Nacional.

Artículo 6 (Duración) La duración del CNPEN será 99 años a partir de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades correspondientes.

CAPITULO II: DE LOS MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PERDIDA DE MEMBRESIA

Artículo 7 Serán miembros del consejo Nacional de pastores Evangélicos de Nicaragua los Ministros Evangélicos acreditados por sus autoridades denominacionales o sus organizaciones o sus Iglesias.

De los DERECHOS, DEBERES Y PERDIDA DE MEMBRESIA, será conforme el reglamento interno lo establezca.

CAPITULO III: DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION Y SUS ATRIBUCIONES.

Artículo 8 Son Órganos DEL C.N.P.E.N.

a) Asamblea General que es la máxima autoridad.

b) Junta Directiva es la máxima autoridad en receso a la Asamblea General

c) Y las comisiones que fuesen necesarias.

Artículo 9 De la Asamblea General.

La Asamblea General se integrará con los miembros que han sido reconocidos por el Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua. En la reunión anual y en receso de esta la Junta Directiva de acuerdo a las atribuciones que se establezcan.

Artículos 10 Atribuciones de la Asamblea General

a) Aprobar los estatutos.

b) Establecer el reglamento interno

c) Aprobar la programación y el reglamento

d) Elegir su junta directiva.

e) Elegir comisiones de trabajo para casos especiales.

f) Delinear la política general del consejo de pastores.

g) Aprobar o desaprobar el informe de la Junta Directiva

h) Autorizar a la Junta Directiva para que por medio del representante del Consejo haga solicitud de membresía o representación ante organismos nacionales e internacionales.

Artículo 11 La Asamblea General se reunirá con la frecuencia que ella misma señale, pero obligatoriamente una vez al año, en el mes de Febrero.

Artículo 12 El Quórum de la Asamblea General para todas las sesiones será la mitad mas uno de sus miembros y podrá realizarse su sesión con el 40% de sus miembros asistentes, pero en segundo citatorio se sesionará con el número de miembros presentes.

Artículo 13 La Asamblea General será presidida por el presidente de la Junta Directiva en su defecto lo hará el vice - presidente, y si faltaren ambos asumirán el vocal.

Artículo 14 De la Junta Directiva

La junta Directiva está compuesta por cinco miembros electos por la Asamblea General por un período de 3 años así:

Un presidente
Un Vice- presidente
Un secretario
Un tesorero
Un Vocal

La Junta Directiva tendrá su sesión así:

Ordinaria una vez por mes.

Extraordinaria cuando el presidente o dos de sus miembros lo estimen conveniente pero la convocatoria lo hará el presidente. En ambos casos el Quórum es de tres miembros.

Son Atribuciones de la Junta directiva:

- a) Administrar los programas y el presupuesto aprobado por la Asamblea General
- b) Recomendar a la Asamblea General programas y/o políticas de trabajo.
- c) Nombrar al personal pagado.
- d) Coordinar las comisiones de trabajo, nombrado por la Asamblea General y las formadas por la propia Junta .
- e) Presentar a la Asamblea General dos candidatos por cada cargo de la Junta Directiva.
- f) Presentar a la Asamblea General el informe anual actividades.

En cada Departamento y municipio del país se formará una Junta Directiva que será electa por los Ministros del mismo por un periodo de tres años. La relación entre la Junta Directiva Nacional y las filiales Departamentales y Municipales así como sus funciones se regularán conforme el reglamento interno lo establezca.

En lo posible, tanto los miembros de la Directiva Nacional como los Directivos Departamentales y Municipales serán de distintas denominaciones, y podrán ser reelectos las veces que la Asamblea lo estime conveniente.

Artículo 15 Atribuciones por razón de los cargos de la Junta Directiva

Atribuciones del presidente:

- a) Presidir las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a las que convocara por carta, telegrama o cualquier otro medio de comunicación, con 30 días de anticipación.
- b) Representar al consejo con carácter de apoderado generalísimo en tal carácter comparecerá en todos los actos y contratos que celebre lo mismo que representarlo en juicio ante los tribunales judiciales y ante los organismos estatales, Administrativo, policiales y militares, pudiendo sustituir y otorgar poder general judicial al abogado que fuera aprobado por la Junta Directiva, sin embargo para comprar, vender, hipotecar, o enajenar en cualquier forma los bienes del consejo requerirá la aprobación de la Junta Directiva, que constará en acta certificada por el secretario y tesorero cuando dichas operaciones no excedan de C\$ 50.000 (CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS), y por las que excedan de este límite se requerirá la autorización de la Asamblea.

c) Presidir la Junta Directiva y convocarla a sesiones por lo menos una vez al mes.

d) Velar por la buena marcha de cada una de las comisiones que se establezcan para la consecución de los fines y objetivos del consejo y requerir de dichas comisiones, informes trimestrales.

e) Cultivar y promover las buenas relaciones entre los miembros del consejo.

f) Firmar junto con el tesorero, los cheques bancarios y cualquier documento que obligue al consejo a realizar todo aquello que sea necesario para la marcha eficiente y fructífera del consejo.

Atribuciones del Vice-Presidente

a) Sustituir al presidente cuando no pudiera presidir las Asambleas y reuniones de la Junta Directiva.

b) Colaborar con el presidente en el trabajo y atribuciones que los estatutos señalen.

Atribuciones del Secretario

a) Es responsabilidad del Secretario llevar un libro de Actas, para las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva.

b) Recibir y leer correspondencia.

c) Firmar correspondencia que este orientada por la Junta Directiva o el presidente.

Atribuciones del Tesorero

a) Tiene a su cargo la custodia de los recursos económicos del CNPEN, en dinero en efectivo, cuenta de cheques y cualquier Título valor que sea propiedad del CNPEN, los cheques deberá firmarlos junto con el presidente.

b) Velar que todos los miembros enteren sus cuotas cumplidas y requerir el cumplimiento de aquellas que estén en mora.

c) Preparar estados mensuales de ingresos y egresos para someterlos a la Junta Directiva y velar por el correcto registro contable de las operaciones e igualmente a la Asamblea.

Atribuciones de Vocal

a) Sustituir al presidente en ausencia del vice- presidente, al vicepresidente en su ausencia y al secretario o Tesorero en su ausencia.

b) Colaborar con las distintas comisiones para el desempeño y la ejecución de los programas que se le encarguen.

CAPITULO IV: DEL Patrimonio**Artículo 16 Bienes y Fondos**

EL CNPEN podrá adquirir bienes de toda clase, necesario para el cumplimiento de sus fines.

- a) Contribuciones y donativos que se hagan por parte de asociaciones a fines y personas de todo el mundo.
- b) Ofrendas voluntarias de la Iglesias.
- c) Cuotas de afiliación y mensuales de sus miembros, dicha cuota será establecida por la Junta Directiva.

CAPITULO V: De las Relaciones

Artículo 17 EL CNPEN mantendrá y cultivará relaciones fraternales con las Organizaciones pastorales, Evangélicas y de ayuda humanitaria y desarrollo, Nacionales e internacionales.

CAPITULO VI: De la Disolución

Artículo 18 Esta Asociación podrá disolverse cuando las dos terceras partes de sus miembros reunidas en Asamblea General, así lo acordasen.

Artículo 19 Una vez disuelta la asociación y hechas la liquidación correspondiente los bienes adquiridos pasarán a Organizaciones Benéficas que existan n Asociaciones que se formen para continuar con programas a los del CNPEN.

CAPITULO VII: De los Estatutos

Artículo 20 Estos Estatutos podrán reformarse total o parcialmente mediante acuerdos de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, convocada especialmente para estos efectos.

Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la ciudad de managua, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA**, Ministro.

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, aclara que se omitió parte del inciso b) del artículo 15

por un error involuntario y que correctamente deberá de leerse:
b) Representar al Consejo con carácter de apoderado generalísimo, en tal carácter comparecerá en todos los actos y contratos que celebre lo mismo que representarlo en Juicios ante Tribunales Judiciales y ante los Organismos estatales, Administrativos, policiales y militares, pudiendo sustituir y otorgar poder general judicial al abogado que fuera aprobado por la Junta Directiva, sin embargo para comprar, vender, hipotecar o enajenar en cualquier forma los bienes del Consejo requerirá la aprobación de la Junta Directiva, que constará en acta certificada por el Secretario y tesorero cuando dichas operaciones no excedan de C\$ 50.000 (CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS), y por las que excedan de este límite se requerirá la autorización de la Asamblea.

Managua, once de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **Mario Sandoval López**, Director Dirección de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO**RESOLUCION No. 1624-98****CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 81 se encuentra la Resolución No. 1624 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 1624-98

Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS TOUR EL GUEGUENSE, R.L.**, constitui-

da en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las seis de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 45 asociados, 33 hombres, 12 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 22500 (Veintidos mil quinientos córdobas) y pagado de C\$ 9050 (Nueve mil cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2,20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TAXIS TOUR EL GUEGUENSE, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Guillermo Morales Suazo, Presidente; Denis Carballo Manzanares, Vice-Presidente; Alan Pineda García, Secretario; Mario Ponce Kuant, Tesorero; Gonzalo Figueroa Herrera, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 696-97

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 106 se encuentra la Resolución No. 696-97 que integralmente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 696-97

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana. Con fecha catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO MARIO MEZA RAUDEZ, R.L.**, constituida en la localidad de Quebrada Seca, Municipio de Sn Isidro, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana de la día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 24 asociados, 23 hombres, 1 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 4800 (Cuatro mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$ 1200 (Mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGRO - INDUSTRIALES (LEY No 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO MARIO MEZA RAUDEZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Aníbal Gutiérrez Ruíz, Presidente; Víctor Manuel Morán Vallejos, Vice-Presidente; Flor de María Morán Mendoza, Secretario; Francisco Rivera Ruíz, Tesorero; Fausto R. Matamoros Martínez, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 705-97

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de

Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 108 se encuentra la Resolución No. 705-97 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 705-97

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las once de la mañana. Con fecha catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO SANTA CRUZ, R.L.**, constituida en la localidad de LA RITA, Municipio de El Rama (RAAS), Departamento de Zelaya, a las diez de la mañana del día dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 94 asociados, 79 hombres, 15 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 18000 (Dieciocho mil córdobas) y pagado de C\$ 4700 (Cuatro mil setecientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (LEY No 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO SANTA CRUZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Levis Sequeira Barcia, Presidente; Sotero Duarte Martínez, Vice-Presidente; Eduardo Sequeira Cuba, Secretario; Sebastián Téllez Blandón, Tesorero; Nefalí Castillo Lanuza, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 600-97

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 86 se encuentra la Resolución No. 600-97 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 600-97

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana. Con fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO INDALECIO UBEDA, R.L.**, constituida en la localidad de Bocaycito, Municipio de El Cuá-Bocay, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 41 asociados, 36 hombres, 5 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 20500 (Veinte mil quinientos córdobas) y pagado de C\$ 20500 (Veinte mil quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (LEY No 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO INDALECIO UBEDA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Leonel Pérez Ubeda, Presidente; Daniel Castro García, Vice-Presidente; Francisco Javier Cisneros López, Secretario; Miguel Ángel Cardona Montes, Tesorero; Eloy Aguilar Flores, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del

Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 694-97

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 106 se encuentra la Resolución No. 694-97 que integramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 694-97

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las once de la mañana. Con fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CIRIACO PALACIO, R.L.**, constituida en la localidad de Cara de Mono, Municipio de Muelle de los Bueyes (RAAS), Departamento de Zelaya, a las nueve de la mañana del día uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 54 asociados, 48 hombres, 6 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 5400 (Cinco mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$ 5400 (Cinco mil cuatrocientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de **COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGRO-INDUSTRIALES (LEY No 84)**.

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CIRIACO PALACIO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Luis Muñoz Duarte, Presidente; Alonso Pacheco Dávila, Vice-Presidente; Evaristo Rocha Artola, Secretario; Martín Martínez Masis, Tesorero; Justo Pastor Obando Mena, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 780-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 123 se encuentra la Resolución No. 780-98 que integramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 780-98

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA**

AGROPECUARIA DE SERVICIO ENRIQUE CONTRERA PEREZ, R.L., constituida en la localidad de Los Limones, Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del día veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 30 asociados, 30 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 6000 (Seis mil córdobas) y pagado de C\$ 1500 (Mil quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGRO-INDUSTRIALES (LEY No 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO ENRIQUE CONTRERA PEREZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Leonardo Lanzas A, Presidente; Tomás Martínez Jarquín, Vice-Presidente; Lorenzo Pérez Rodríguez, Secretario; Angel Hernández Sánchez, Tesorero; Francisco Contreras Pérez, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 779-98**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 123 se encuentra la Resolución No. 779-98

que integralmente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 779-98

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO SACARIAS CORONADO, R.L.**, constituida en la localidad de El Coyol, Municipio de San Isidro, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 21 asociados, 21 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 4200 (Cuatro mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 1050 (Mil cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (LEY No 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO SACARIAS CORONADO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Roberto C. Espinoza Avilés, Presidente; Tomás González Rodríguez, Vice-Presidente; José Elias Martínez Espinoza, Secretario; Ricard Espinoza Rivera, Tesorero; Eusebio Laras Urrutia, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 781-98**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 123 se encuentra la Resolución No. 781-98 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 781-98

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO MAURICIO CRUZ SEQUEIRA, R.L.**, constituida en la localidad de Caño La Cruz, Municipio de Wiwili, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día diez de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 36 asociados, 31 hombres, 5 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 7200 (Siete mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 1800 (Mil ochocientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGRO-INDUSTRIALES (LEY No 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO MAURICIO CRUZ SEQUEIRA, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: José Mamerto González Pérez, Presidente; Francisco Pérez Polanco, Vice-Presidente; Juan José Barrera Castro, Secretario; Celestino Ruíz Rivera, Tesorero; Juan Francisco Duarte Castro, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección

General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 796-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 126 se encuentra la Resolución No. 796-98 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 796-98

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO LUCAS SANCHEZ REAL, R.L.**, constituida en la localidad de Pueblo Viejo, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a las once de la mañana del día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 75 asociados, 62 hombres, 13 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 15000 (Quince mil córdobas) y pagado de C\$ 3750 (Tres mil setecientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (LEY No 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO LUCAS SANCHEZ REAL, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Roberto López Mendoza, Presidente; Juan A. Hernández Gaitán, Vice-Presidente; Anselmo García Rodríguez, Secretario;

Daniel López Gutiérrez, Tesorero; Gregorio Altamirano Vallejo, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 763-98

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio, en el Folio 120 se encuentra la Resolución No. 763-98 que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 763-98

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO ESTEBAN DE JESUS RIZO MORAN, R.L.**, constituida en la localidad de Piedra Larga, Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del día seis de Junio de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 58 asociados, 39 hombres, 19 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 11800 (Once mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$ 2950 (Dos mil novecientos cincuenta córdobas). Este

Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES (LEY No 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIO ESTEBAN DE JESUS RIZO MORAN, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Juan Reyes Rugama, Presidente; Ricardo Ramos Sánchez, Vice-Presidente; Tomás Jarquín Jirón, Secretario; Jacinto Hernández Pérez, Tesorero; Francisco Granado Cisco, Vocal.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 855-98

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 139 se encuentra la Resolución No. 855-98, que íntegramente y literalmente dice:

RESOLUCION No. 855-98

Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, trece de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con

fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JESUS, MARIA Y JOSE, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 61 asociados, 47 hombres y 14 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 12200 (doce mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 12200 (doce mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas (Ley No. 84).

RESUELVE:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídicas de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JESUS, MARIA Y JOSE, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Rafael Efraín Marengo López, Presidente; José Danilo Díaz Vásquez, Vice-Presidente; Ervin Antonio Marengo Gómez, Secretario; Eufrazio González Ocampo, Tesorero; Absalon Mondragón Molina, vocal.

Cértifiquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 7487 - M - 26404 Valor C\$ 120.00

RESOLUCION MINISTERIAL

PROCEDIMIENTO PARA NORMAR LA CAPACITACION A LAS COOPERATIVAS

El Ministerio del Trabajo, en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 3 de Junio de 1998; la Ley General de Cooperativas, y la Ley No. 84, Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.

CONSIDERANDO

Que la capacitación cooperativa es fundamental para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo de este tipo de asociaciones, y que conviene prever y evitar la práctica de actos irregulares en el desarrollo del proceso de capacitación en esta materia.

RESUELVE

Arto.1.- La capacitación cooperativa como parte de la promoción del sector cooperativo es responsabilidad del Estado a través de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, y de las instituciones, organismos y organizaciones que el Ministerio del Trabajo reconozca con la aptitud idónea, didáctica y capacitadora, adecuada para este fin.

Arto. 2.- Las instituciones, organismos y organizaciones dedicadas a la capacitación cooperativa para funcionar como tales, deberán obtener la autorización del Ministerio del Trabajo, cumpliendo los siguientes requisitos :

a) Solicitud de autorización, que deberá ser presentada a la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, adjuntando a la misma, una copia del Certificado de Personalidad Jurídica, o copia del decreto de su creación; el programa didáctico con el contenido sobre capacitación en legislación cooperativa; y el listado de sus instructores, grado de especialización, y cursos realizados por los mismos, quienes deberán poseer una experiencia mínima de cinco años en materia cooperativa.

b) Enterar en tesorería del Ministerio del Trabajo, los aranceles correspondientes a los gastos de tramitación de la autorización, según la tabla que administrativamente se establezca.

Cuando se comprobare que el solicitante ha introducido información falsa sobre lo requerido en el inciso a) la Dirección General de Cooperativas denegará la solicitud presentada, o cancelará la autorización que se hubiere extendido, sin descargo del costo enterado. En estos casos el solicitante no podrá introducir una nueva solicitud, sino hasta un año después, que se contará a partir de la fecha de la denegación o cancelación aludidas.

Arto.3.- Las Cooperativas para cumplir con el requisito ordenado en el Arto. 20, inciso a) de la Ley General de Cooperativas deben presentar su respectivo Certificado de Capacitación extendido por la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, o de las instituciones, organismos y organizaciones debidamente autorizadas.

Arto.4.- Las cooperativas que informen movimiento societario deberán de presentar ante la Dirección de Registro Nacional de Cooperativas, el Certificado de Capacitación Cooperativa de los nuevos ingresos.

Arto.5.- El costo del servicio por capacitación que presta el Ministerio del Trabajo, será enterado en base a la regulación que la administración determine.

Arto.6.- La Dirección de Registro Nacional de Cooperativas, no aceptará más Certificados de Capacitación Cooperativa que los extendidos de conformidad con esta Resolución.

Arto. 7.- Las instituciones, organismos y organizaciones autorizadas por el Ministerio del Trabajo, para impartir capacitación cooperativa deberán revalidar dicha autorización anualmente, momento en que actualizarán sus listados de instructores.

Arto. 8.- Esta Resolución entrará en vigencia quince días después de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Ministro.

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 7308 - M - 026215 Valor C\$ 180.00

El señor **Guy Bendaña Guerrero**, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en su carácter de apoderado de la corporación **THE COCA COLA COMPANY**, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en 310 North Avenue, N.W., ciudad de Atlanta, Estado de Georgia 30313, Estados Unidos de América, solicita se inscriba a nombre de su representada la **Cesión de Derechos de Autor** que le otorgará el **Señor Fernando Saravia Gavarrete**, en fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, sobre una Escultura de la cual el Señor Fernando Saravia Gavarrete es Autor y consiste en una **botella elaborada de yeso**, con una longitud de la base al pico de la misma, de aproximadamente un metro con cincuenta centímetros (1.50) y una base donde descansa una botella de Coca-Cola de un metro aproximadamente, en la escultura está inscrito: «Coca-Cola apagando la sed volcánica de Nicaragua».

Quien se crea con derechos opóngase en el término legal.

Managua, veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.-
Dr. Mario Augusta Ruiz Castillo, Asesor Legal.

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9226 - M - 183208 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 340, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ISIDRO ANTONIO CARBALLO CARBALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, **Francisco Guzmán P.**- El Secretario General, **Miguel A. Avilés**.

Es conforme. Managua, 27 de Mayo de 1998.- **Rosario Gutiérrez**, Director.

Reg. No. 8303 - M - 021561 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 242, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ELIZABETH DEL CARMEN LOPEZ VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Noviembre de 1997.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8398 - M - 269398 Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 533, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIO JOSE ESPINOZA CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8443 - M - 180863 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 172, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LISSETTE DEL SOCORRO BARILLAS PASTRAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 26 de Junio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8499 - M - 184073 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 834, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE DANIEL MARTINEZ SOTELO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario

General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Julio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8492 - M - 027409 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 247, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA MARIA LORENA ISABA ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Otorrinolaringología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 27 de Mayo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8464 - M - 269989 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 830, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ELBA LILA MORALES GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 26 de Junio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8532 - M - 270592 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 831, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA LOURDES BUSTOS ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Profesora de Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Julio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8316 - M - 252245 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 240, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA MARIBEL DE LOS ANGELES MERCADO ARROYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8313 - M - 269307 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 526, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE RENE SANDOVAL MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Julio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8371 - M - 269317 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 837, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

VILMA JUAREZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8366 - M - 269333 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 369, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

HEIZEL EMILIA NICARAGUA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8365 - M - 269180 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 182, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARGARITA DEL SOCORRO MONTALVAN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Laboratorio Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a veinte quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 8364 - M - 269179 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 182, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SIXTA DEL CARMEN GUTIERREZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Laboratorio Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto de 1998.- Rosario Gutiérrez,
Director.

Reg. No. 8466 - M - 207038 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 473, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ENA DAMARIS FLORES VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez,
Director.

Reg. No. 8301 - M - 273272 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 319, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

AMALIA MARIA ROJAS MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Rios.

Es conforme. Managua, 10 de Junio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 8310 - M - 270469 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 457, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SILVIA ELENA MANZANAREZ RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8318 - M - 070211 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 442, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LIGIA MARIA GUERRERO AGUILERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho

días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de Julio de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8319 - M - 070210 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 441, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JORGE ENRIQUE CASTILLO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de Julio de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8491 - M - 1363461 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 447, Tomo III. del Libro de Registro de Título de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FRANCIS MARIA BARRETO PICHARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8496 - M - 1364864 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 21, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA HAYDEE REYES RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8498 - M - 270552 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 310, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PEDRO JOSE PICADO RIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinti-

cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8440 - M - 1332370 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 316, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DANILO RAMON HERNANDEZ MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 02 de Junio de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8446 - M - 269919 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 189, Tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ALFONSO JOSE GOMEZ PÁSQUIER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8403 - M - 269389 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 139, Tomo VII, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIALILY SERRANO BACA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León. 02 de Junio de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8406 - M - 055432 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 255, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA KARLA DE FATIMA ARAGON CALDERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 02 de Junio de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 8368 - M - 26630 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 254, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOHANNA LISSETTE TORUÑO BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 12 de Agosto de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 8399 - M - 92609 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 185, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EMERITA MERCEDES BERRIOS BARCENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Patología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 13 de Agosto de 1996.- Gonzálo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 8302 - M - 273967 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 349, página 177, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA LESBIA REGINA LACAYO MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, cinco de Agosto de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 8314 - M - 159891 Valor 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 311, página 156, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR JAMES ALONSO CANTILLANO SANDOVAL, natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, cuatro de Agosto de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 8493 - M - 184048 Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 307, página 154, tomo I, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR MARTIN SCHAFER PICHARDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado co-

rrespondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo el conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio, de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 1998. C. Sánchez, Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 9111 - M. 1365781 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana, veintiséis de Octubre este año, local Juzgado Subasta de inmueble finca rústica denominada El Tunal, ubicada jurisdicción Villanueva, Departamento Chinandega, formada siguientes lotes y derechos: a) Derecho de quinientas manzanas sitio La Concepción, enmarcada dentro de los siguientes linderos: ESTE: Terrenos San José del Portillo; OESTE: Tierras Mayocunda; NORTE: Sitio Vanegas; y SUR: Sitio Caboa y San Marquitos; b) Lote de terreno de cuatrocientos noventa y cinco manzanas y tres cuartos, comprendido dentro siguientes linderos: ESTE: Tierras San José del Portillo; OESTE: Terrenos de Don Gordiano Herdocia; SUR: Sitio San Marcos y Lote reservado por doña Feliciano Medrano de Guerrero; y NORTE: Terrenos de los herederos de Don Hiliodoro Orozco y de Justino Aguilar, propiedades reinscritas bajo No. 10,179, Asto. 3°, Fol. 1, Tomo 79; y No. 22,820; Asto. 1°, Fol. 4°, Tomo 79, ambas inscripciones de la Sección de Derechos Reales de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega, Hipotecado por el señor difunto Ascensión López Uriarte en garantía de pago.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC).

Ejecutados: Herederos de don Ascensión López Uriarte: Douglas Ascensión, Darling Javier, Alvin Zenón, Belinda, Tania, María del Socorro, Reina y Yamiteth, todos de apellidos López Salgado.

Base posturas: Ciento catorce mil setecientos treinta y un dólares de los Estados Unidos Americanos, con sesenta y cinco centavos dólar.

Juzgado Primero Civil Distrito. León, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-3

Reg. No. 9362 - M. 348706 - Valor C\$ 180.00

A las diez de la mañana del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, se llevará a efecto Subasta de un bien inmueble descrito de la siguiente manera: Lote de terreno situado en Villa San Jacinto y Villa Fraternidad, que se identifica con el número B guión sesenta y nueve (B-69), con un área de ciento ocho metros con diez centésimas de metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número B guión cuarenticuatro (B-44); SUR: Area comunal número cinco (5); ESTE: Lote número B guión setenta (B-70), pared medianera; y OESTE: Número B guión sesenta y ocho (B-68), pared medianera, y que se encuentra inscrita bajo el No. 90,773 (noventa mil setecientos setenta y tres), Tomo 1564, (un mil quinientos sesenta y cuatro), Follío 40 y 41 (cuarenta y cuarenta y uno), Asiento Iero., (primero), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Registro Público de este Departamento de Managua.

Ejecuta: Sergio José Beteta Mejía, Apoderado General Judicial del señor Francisco Cruz Reyes.

Ejecutado: Próspero Alberto Calderón Cabrera.

Base: Cincuenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro córdobas con cincuenta y siete centavos de córdobas (C\$59,294.57), equivalente a cinco mil seiscientos cuarenta y siete dólares con diez centavos de dólar (US\$5,647.10).

Dado en Managua, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo José Rodríguez Salguera, Abogado y Juez Tercero Local Civil de Managua.

3-1

OTORGAMIENTOS DE ESCRITURAS

Reg. No. 7240 - M - 245625 Valor C\$ 90.00

GREGORIA DEL SOCORRO RUIZ TORREZ, demanda a **Leoncio Vega Tórrez**, Otorgamiento de Escritura de propiedad rural, ubicada en el Hato Nuevo, Comarca Los Cocos, Jurisdicción de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, parte Occidental, terreno de veintisiete y media manzanas de extensión superficial, llamada «Las Tunitas» y lindante al NORTE: Propiedad de Agustín Ruiz y Roberto Vega González; SUR: Propiedad de José León Tórrez; ESTE: Propiedad de Gregorio Antonio Tórrez Ruiz; OESTE: Camino de por medio que conduce a Río Viejo y Propiedad de Miguel Ángel Ruiz Vega, todo por la cantidad de Cinco mil córdobas netos.

Opóngase en el término Legal.

Dado en el Juzgado Local para lo Civil de Matagalpa, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.

3-3

Reg. No. 7241 - M - 245626 Valor C\$ 90.00

GREGORIA DEL SOCORRO RUIZ TORREZ, demanda a **GENARO TORREZ TORREZ**, Otorgamiento de Escritura de Propiedad Rural, ubicada en el Regadío, Comarca de ciudad Dario, Jurisdicción de ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, parte Occidental, terreno de dieciocho y media manzanas de extensión superficial y lindante al NORTE: Propiedad de Santos Ruiz Tórrez; SUR: Propiedad de Juan González, Adrián y Amelia Tórrez; ESTE: Propiedad de Juan González; OESTE: Propiedad de José Ruiz Tórrez, todo por la cantidad de tres mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local para lo Civil de Matagalpa a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-3

Reg. No. 7242 - M - 245627 Valor C\$ 90.00

MIGUEL ANGEL RUIZ VEGA, demanda a **MARIO ANTONIO VALLEJOS ESPINOZA**, Otorgamiento de Escritura de Propiedad Urbana, ubicada en el Barrio El Edén, lado Noreste de ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, propiedad de trece varas de frente por veintidos varas de fondo, y comprendida dentro de los siguientes linderos, al NORTE: Propiedad de Gregorio Orozco Mejía; SUR: Propiedad de Isidoro Tórrez, calle cnmedio; OCCIDENTE: Propiedad de Miguel Angel Ruíz Vega; ORIENTE: Propiedad de Santiago Ruíz, todo por la cantidad de Tres mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local para lo Civil de Matagalpa, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-3

Reg. No. 7243 - M - 245628 Valor C\$ 90.00

MIGUEL ANGEL RUIZ VEGA, demanda a **JOSE RAMON RUIZ VEGA**, Otorgamiento de Escritura de Propiedad Urbana ubicada en el Barrio El Edén, lado Noreste de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, Propiedad de ocho varas de frente por veinte varas de fondo, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Al NORTE: Propiedad de Nasario Rostrán Gutiérrez; SUR: Propiedad de Isidoro Tórrez y Jorge Luna, calle de por medio; ESTE: Propiedad de Miguel Angel Ruíz Vega; OESTE: Propiedad de Matilde Suárez, todo por la cantidad de tres mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local para lo Civil de Matagalpa a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-3

Reg. No. 7436 - M - 274592 Valor C\$ 90.00

Sociedad Agropecuaria «El Tucán», demanda a **ESTEBAN HERNANDEZ DAVILA**, Otorgamiento de Escritura de propiedad rústica, Comarca: Fila Grande, Matiguás, Matagalpa de : Ocho manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE: Carmen Hernández; SUR Y OESTE: Estéban Hernández Dávila; ESTE: Jobino Hernández López; inscrita con el número : 74, 165, Asiento: 1º; Folio: 225 del Tomo

442, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades. Registro Público de Matagalpa.

Oponerse en el término Legal.

Valor C\$ 5,000.00

Dado en el Pueblo de San Ramón, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-3

Reg. No. 7437 - M - 274593 Valor C\$ 90.00

Sociedad Agropecuaria «El Tucán», demanda a **SABINO HERNANDEZ ORTEGA**, Otorgamiento de Escritura de propiedad rústica, Comarca: Fila Grande, Matiguás, Matagalpa de: Dieciocho manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacinto Gaitán; SUR: Esteban Hernández Dávila; ESTE: Carmen Hernández Aguilar y OESTE: Concepción Cárdenas; inscrita con el Número : 75, 163, Asiento: 1º, Folio : 215 y 216 del Tomo 442, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades Registro Público de Matagalpa.

Oponerse en el término Legal.

Valor C\$ 5,000.00

Dado en el Pueblo de San Ramón, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-3

Reg. No. 7438 - M - 274594 Valor C\$ 90.00

Sociedad Agropecuaria «El Tucán», demanda a **TIMOTEO HERNANDEZ DIAZ**, Otorgamiento de Escritura de propiedad rústica. Comarca: Fila Grande, Matiguás, Matagalpa de : Doce manzanas de extensión superficial. Linderos : NORTE: Jacinto Gaitán; SUR: Jobino Hernández López; ESTE: Carlos Granados y OESTE: Félix Gaitán Picado; inscrita Número 75, 166, Asiento: 1º; Folio : 230 y 231 del Tomo 443, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades. Registro Público de Matagalpa.

Oponerse en el término Legal.

Valor C\$ 5,000.00

8294

Dado en el Pueblo de San Ramón, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-3

Reg. No. 7439 - M - 274595 Valor C\$ 90.00

Sociedad Agropecuaria «El Tucán», demanda a **ENRIQUE DAVILA ZELAYA**, Otorgamiento de Escritura de propiedad rústica. Comarca: Fila Grande, Matiguás, Matagalpa de : Diez manzanas de extensión superficial. Linderos : NORTE: Jacinto Gaitán; SUR: Estéban Hernández Dávila, ESTE: Gumercindo Dávila; OESTE: Agustín Díaz; inscrita Número 75, 135, Asiento: 1º; Folio : 75 del Tomo 442, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades. Registro Público de Matagalpa.

Oponerse en el término Legal.

Valor C\$ 5,000.00.

Dado en el Pueblo de San Ramón, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-3

Reg. No. 7440 - M - 274596 Valor C\$ 180.00

Sociedad Agropecuaria «El Tucán», demanda a **MARIA TERESA ZELAYA RUGAMA**, Otorgamiento de Escritura de dos propiedades rústicas. Comarca: Fila Grande, Matiguás, Matagalpa de: 1) Diecisiete manzanas de extensión superficial. Linderos : NORTE y ESTE: Cooperativa «Julio Alonso»; SUR: Freddy Tórrez Montes, OESTE: Julio Aráuz; inscrita Número 73,357, Asiento: 1º; Folio :275 del Tomo 398, y 2) De siete manzanas de extensión superficial, Linderos : NORTE: Estéban Hernández Dávila; SUR: Freddy Tórrez Montes; ESTE: Pedro Hernández Aguilar; OESTE: Rogelio García y Freddy Tórrez Montes; inscrita con el Número: 75, 134, Asiento: 1º. Folio: 70 y 71 del Tomo: 442, ambas Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de Matagalpa.

Oponerse en el término Legal.

Valor C\$ 5,000.00

Dado en el Pueblo de San Ramón, a los tres días del mes de Julio de

mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-3

Reg. No. 7441 - M - 274591 Valor C\$ 90.00

Sociedad Agropecuaria «El Tucán», demanda a **FELIX GAITAN PICADO**, Otorgamiento de Escritura de propiedad rústica, Comarca: Fila Grande, Matiguás, Matagalpa de : Doce Manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacinto Gaitán; SUR: Jobino Hernández López; ESTE: Timoteo Hernández Díaz y OESTE: Sabino Hernández Ortega, inscrita con el número 75,164, Asiento: 1º, folio 220 y 221 del Tomo 442, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades. Registro Público de Matagalpa.

Oponerse en el término Legal.

Valor C\$ 5,000.00

Dado en el Pueblo de San Ramón, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-3

Reg. No. 7442 - M - 274590 Valor C\$ 90.00

Sociedad Agropecuaria «El Tucán», demanda a **GUMERCINDO DAVILA ARAUZ**, Otorgamiento de Escritura de propiedad rústica, Comarca: Fila Grande, Matiguás, Matagalpa de : Diez Manzanas de extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacinto Gaitán; SUR y OESTE: Cooperativa «Julio Alonso»; ESTE: Concepción Cárdenas; inscrita con el número 74,475, Asiento: 1º, folio 75 del Tomo 422, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades. Registro Público de Matagalpa. Oponerse en el término Legal.

Valor C\$ 5,000.00

Dado en el Pueblo de San Ramón, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-3

Reg. No. 7443 - M - 274589 Valor C\$ 90.00

Sociedad Agropecuaria «El Tucán», demanda a PEDRO HERNANDEZ AGUILAR, Otorgamiento de Escritura de propiedad rústica, Comarca: Fila Grande, Matiguás, Matagalpa de : Diez Manzanas y media de extensión superficial, linderos: NORTE: Estéban Hernández; SUR y ESTE: Pedro Hernández Aguilar; y OESTE: Agropecuaria El Tucán; inscrita número 75, 161, Asiento: 1º, Folio 205 y 206 del Tomo 442, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades. Registro Público de Matagalpa.

Oponerse en el término Legal.

Valor C\$ 5,000.00

Dado en el Pueblo de San Ramón, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Rodríguez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-3

Reg. No. 7444 - M - 274555 Valor 90.00

Juzgado Local Civil de Matagalpa, diez de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, **JUANA FRANCISCA URBINA ANGULO**, demanda a **EMILIANO URBINA ANGULO, RUMUALDA URBINA ANGULO, EPIFANIA URBINA ANGULO**, todos en nombre y representación de la Sucesión de **doña Francisca Angulo Robles**, Otorgamiento de Escritura de una propiedad denominada Finca San Juan que incluye La Trinidad y Tololinga de doscientos ochenta manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sucesión Reyes; SUR: Canuto Membreño ; ESTE: Miriam de Arnesto; OESTE: Rodolfo Emiliano Urbina, en la que se encuentra construida una casa de techo de teja, las paredes de ladrillo cuarterón, piso natural, la que mide catorce metros de frente por doce metros de fondo, propiedad que se encuentra ubicada en el pueblo de Muy Muy, jurisdicción de este Departamento. Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.-

Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granado, Sria.

3-3

Reg. No. 7445 - M - 246497 Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Civil de Matagalpa, veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

ANDRES RENE LAGUNA OROZCO, demanda a **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ**, Otorgamiento de Escritura pública de una propiedad ubicada en el pueblo de Matiguás, el que mide siete varas y media de frente por sesenta varas de fondo, donde tiene construido una casa de habitación, la que mide seis varas y media de frente por cuarenta varas y medias de fondo, construcción de concreto, piso de cemento, techo de zinc, con su baño y divisiones interiores correspondientes, todo dentro los siguientes linderos; NORTE: Pedro Blandón; SUR: Calle de por medio, Jacobo Cadenas Kontoroski; ESTE: Mercado Municipal y OESTE: Maria Magda Laguna, por la suma de dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.-

Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-3

Reg. No. 7446 - M - 246496 Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Civil de Matagalpa, diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho. **RAMON PADILLA GONZALEZ**, demanda a **MARTHA MARTINEZ MENDEZ**, Otorgamiento de Escritura de una propiedad urbana, ubicada en la Comarca de Muy Muy Viejo de este territorio, consistente en un solar y una casa, el solar que mide quince varas de frente por treinta varas de fondo, la casa que mide seis varas de frente por siete varas de fondo, paredes de madera, techo de zinc, piso natural, ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Taleno; SUR, ESTE y OESTE: Mario Smith, por la suma de dos mil córdobas.

Oponerse en el término de Ley.

Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-3

Reg. No. 7293 - M - 246433 Valor C\$ 90.00

SANTOS GONZALEZ GARICA, demanda a **TEOFILO LOPEZ DIAZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad rural ubicada en la Comarca de Yasica Sur Municipio de San Ramón, de esta jurisdicción, que mide catorce manzanas, teniendo como mejoras dos manzanas y media de café y dos manzanas de guineo, cercado todo con

alambre propio situada dentro de los siguientes linderos NORTE: Daniel Trewin; SUR: Pedro García; ESTE: Eduardo Trewin; OESTE: Salvador Trewin. Por la suma de tres mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón, Sria.

3-3

Reg. No. 7656 - M - 269821 Valor C\$ 90.00

INES TORREZ SOBALVARRO, demanda a **CLEMENTE BLANDON MONTENEGRO**, Otorgamiento de Escritura de un lote de terreno ubicado en la Comarca de Aranjuez, de esta jurisdicción de una manzana de extensión superficial comprendida dentro de los siguientes linderos, ORIENTE: Inés Tórrez Sobalvarro; OCCIDENTE: José María Blandón Aguilar; NORTE: Inés Tórrez Sobalvarro y SUR: Alfonso Tórrez Sobalvarro, por la cantidad de dos mil córdobas.

Opongase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granado, Sria.

3-2

Reg. No. 7670 - M - 274730 Valor C\$ 90.00

JULIETA DEL ROSARIO URBINA LOPEZ, demanda a **CELESTINO REYES SOZA**, Otorgamiento de Escritura, de una propiedad ubicada en la Comarca Trentino, jurisdicción de San Ramón de este Departamento, de doce manzanas de extensión superficial, con los siguientes linderos; ORIENTE: Juan Antonio Siles López; OCCIDENTE: Lenin Díaz Mendiola; NORTE: Francisco Morales; y SUR: Rogelio Díaz, Valor cinco mil córdobas (C\$5,000).

Oponerse en término Legal.

Juzgado Local Civil Matagalpa, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-3

Reg. No. 7354 - M - 246457 Valor C\$ 90.00

EFRAIN ANTONIO BENAVIDEZ VALENZUELA, demanda a **VALENTIN LOPEZ GONZALEZ**, Otorgamiento de Escritura de un lote de terreno de diez manzanas de extensión, ubicadas en la Comarca Bijao Norte, jurisdicción de Rancho Grande de este departamento, comprendida dentro de los siguientes linderos, ORIENTE: Sebastián López; OCCIDENTE: Efraín Antonio Benavidez Valenzuela; NORTE: Santos García y SUR: Río de por medio y Hermógenes Aráuz, por la cantidad de dos mil quinientos córdobas.

Opongase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-3

Reg. No. 7355 - M - 246981 Valor C\$ 90.00

HILARIO ANTONIO ZELEDON MONTENEGRO, demanda a **HILARIO ZELEDON**, Otorgamiento de Escritura de dos lotes de terreno ubicado en Aranjuez, de esta jurisdicción, a) Lote de manzana y media, con los siguientes linderos; ORIENTE: José Hilario Zeledón Rostrán; OCCIDENTE: Nicolás Zeledón; NORTE: Tomás Tinoco Chavarría, Teresa, Teresa Zeledón y Sixto Castro; SUR: Napoleón Vallejos, José Hilario Zeledón y b) Lote de un cuarto de manzana, con los siguientes linderos; ORIENTE: Adilia Sánchez; OCCIDENTE: José Hilario Zeledón Montenegro; NORTE: Hilario Zeledón Montenegro y SUR: Sixto Castro Gadea, por la cantidad de un mil quinientos córdobas.

Opongase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil Matagalpa, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha Lorena Loáisiga C, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-3

Reg. No. 7765 - M - 269255 Valor C\$ 90.00

LUIS FELIPE ARAUZ FLORES, demanda a la Sucesión del señor **JUSTO PASTOR CASTRILLO MONTOYA**, representada por su hija **Marcelina Castrillo Matamoros**, Otorgamiento de Escritura de propiedad rural ubicada en el lugar llamado Las Delicias jurisdicción de Terrabona de este Departamento de Matagalpa,

propiedad consistente en un lote de terreno de una manzana y un cuarto de extensión superficial, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos; ORIENTE: Posesión de Daniel Aráuz; OCCIDENTE: Sucesión del señor Faustino González, NORTE: Posesión de Manuel Zamora Méndez; y SUR: Sucesión de Faustino González Alemán, todo por la cantidad de Un mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local para lo Civil de Matagalpa, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil, Matagalpa.

3-3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7657 - M - 269898 Valor C\$ 90.00

La señora **ERNESTINA SOTELO MATUS**, solicita Título Supletorio de solar y casa, situado en el sector número cero tres del Municipio de Kukra Hill, que mide treinta por treinta y cinco (30x35), dentro de los siguientes linderos, NORTE: Martina Flores; SUR: Elgita Gordon; ESTE: Fernando Páiz; OESTE: Germán Lira, en el cual tengo construida una casa de madera y concreto con piso de cemento y de zinc de cañón, un pozo con brocal de cemento y cerco de alambre dentro de las siguientes medidas: Treinta y siete 37 pies de frente por treinta pies fondo, sesenta y dos pies de frente de la casa, ochenta y cinco pies de fondo de patio, estimado el valor del terreno y las mejoras en la suma de veinte mil córdobas netos,

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- J.J Malespín C., Srio.

3-2

Reg. No. 7655 - M - 273806 Valor C\$ 90.00

JUANA GUERRERO GUERRERO, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una finca urbana situada en el Barrio Monseñor Lezcano, con número catastral 2952-3-04-043-31200, inscrita bajo el número 23840, Tomo 649,

Folio 165, Asiento Quinto, con los siguientes linderos y medidas, NORTE: Ramón Bolaños Medina, con un área de veinticuatro metros con noventa centímetros; SUR: Iglesia Evangélica, con un área de veinticuatro metros con setenta y ocho centímetros; ESTE: Calle de enmedio, con un área de ocho metros con veinticinco centímetros; OESTE: Sonia García, con un área de ocho metros con cuarenta y un centímetros. Con un área total de doscientos diez metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados.

Interesados Opónganse dentro del término de Ley.

Managua, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

3-2

Reg. NO. 7654 - M - 273805 Valor C\$ 180.00

JUAN FRANCISCO CUEVAS GUIDO, JUSTINO BLANCO VALLE, FELIPE CAMPOS ESPINOZA, ANDRES BLANCO RIOS, MARIANO PALMA MONTIEL, MANUEL DE JESUS BLANCO RIOS, JOSE MONTIEL MEZA, ESTEBAN CERRATO LOPEZ, JOSE ANTONIO RIOS ARMAS, JOSE ISIDRO CAMPOS ESPINOZA, JOSE TERCENCIO CAMPOS ACOSTA, GERVACIO J. MEZA OSEJO, JUAN FRANCISCO CAMPOS ESPINOZA, AUGUSTO ROSARIO ESPINALES GOMEZ Y DOMINGO PALMA BALLADARES, solicitan Título Supletorio de dos lotes de terrenos rústicos asignados a la Cooperativa «Aura Ortíz Padilla», ubicado Comarca La Grecia Lote No. 1-Area de noventa y nueve manzanas con setecientos tres punto ocho varas cuadradas linderos especiales: NORTE: Resto de la Propiedad la Chuscada; SUR: Cooperativa Aura Ortíz P.; ESTE: Eliseo Espinoza; OESTE: Cooperativa Camilo Ortega, Cooperativa Miriam Tinoco, Antonio Juárez, Lote Número dos: Area de ciento noventa y nueve manzanas con nueve mil novecientos noventa punto tres varas cuadradas, linderos particulares: NORTE: Lote número uno, Cooperativas: Camilo Ortega, Aura Ortíz Padilla, Mario Navas, Atanasio Palma; SUR: Cooperativas: Eliseo Betanco, Walter Penzke, Eliseo Espinoza; ESTE: Cooperativa Salvador Ramírez, Eliseo Espinoza, Nicolás Navas; OESTE: Arnulfo Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral, Chinandega, seis Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 7571 - M - 269232 Valor C\$ 90.00

MARIA CRISTINA BELTRAN TELLEZ, solicita Título Supletorio ubicado en La Comarca San Agustín, Larreynaga Malpaisillo, con las siguientes medidas y linderos : NORTE: Mariana Reyes (30.24 m); SUR : Camino de por medio Ramón Chévez (43.69 m); ESTE: Mariana Reyes (36.37); OESTE: Norma Niño (42.90).

Opónganse

Juzgado Segundo de Distrito Civil, León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C. Sria.

3-2

Reg. No. 7527 - M - 274494 Valor C\$ 180.00

JUAN CASTILLO ESPINOZA, solicita Título Supletorio, de una propiedad urbana, ubicada en el poblado de Wapi de ésta jurisdicción, con una extensión superficial de : doce varas de frente por treinta varas de fondo, con los siguientes linderos particulares, NORTE : Calle Central de por medio, Doroteo García; SUR: Santiago Romero; ESTE: Santiago Sandoval; OESTE: Manuel Zeledón.

Interesados Opóngase en el término de Ley.

Dado en Juzgado Unico de Distrito, ciudad Rama, diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucía Delgado S., Juez Unico Distrito.

3-2

Reg. No. 7528 - M - 274499 Valor C\$ 180.00

ANA MARIA DUARTE OBANDO, solicita Título Supletorio, en propiedad urbana, ubicada en el Barrio Germán Pomares, en ciudad Rama, con una extensión superficial de : Doscientos noventa punto cuarenta y nueve metros cuadrados, con los siguientes linderos particulares: NORTE: Ante terrenos Nacionales, hoy Centro Escolar Madre Guadalupe Caldera; SUR: Nasario Bravo Urbina; ESTE: Calle de por medio Rafael Castillo Pérez; OESTE: Humberto Oporta Reyes.

Interesados Opóngase en el término de Ley.

Dado en Juzgado Unico Distrito, ciudad Rama, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucía Delgado s., Juez Unico Distrito.

3-2

Reg. No. 7529 - M - 274495 Valor C\$ 180.00

SANTOS MATUZ PEREZ, Solicita Título Supletorio de una finca rústica, ubicada en Comarca Walpapina de ésta jurisdicción, con una extensión superficial de ciento treinta manzanas (130 Mzs), con los siguientes linderos particulares: NORTE : La Trocha Real y Carmenza y Raquel Téllez Martínez; SUR: Río Walpapina; ESTE : Eugenio Angulo Arróliga; OESTE: Juan Francisco Jirón.

Interesados Opóngase en el término de Ley.

Dado en Juzgado Unico de Distrito, ciudad Rama, veintidos de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucía Delgado S., Juez Unico Distrito.

3-2

Reg. No. 7530 - M - 274498 Valor C\$ 180.00

JOSE INES PADILLA PEREZ, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en el poblado de Wapi de ésta jurisdicción, con una extensión superficial de seis yardas de frente por cuarenta yardas de fondo, con los siguientes linderos particulares: NORTE: Calle central de por medio Teresa Aragón; SUR: Plaza del poblado; ESTE: Fanny Soto de Robles; OESTE: Rosa Aragón.

Interesados opóngase en término de ley.

Dado en Juzgado Unico Distrito, ciudad Rama, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucía Delgado Sánchez, Juez Unico Distrito.

3-2

Reg. No. 7531 - M - 245746 Valor C\$ 180.00

JUSTINA BORGE ALVAREZ, solicita Título Supletorio, en propiedad urbana, ubicada en el Barrio Central en ciudad Rama, con una extensión superficial de Veinticinco varas de frente por treinticinco varas de fondo, con los siguientes linderos particulares: NORTE: Calle de por medio; SUR: Calle de por medio, Crisanto Lumbí; ESTE : Justina Borge; OESTE: María Méndez Bello y Luisa Ortega.

Interesados Opóngase en el término de Ley.

Dado en Juzgado Unico de Distrito, ciudad Rama, quince de Julio

de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucía Delgado S., Juez Unico Distrito.

3-2

Reg. No. 7532 - M - 274496 Valor C\$ 180.00

FELIX RAMON DUARTE ARGUELLO, solicita Título Supletorio, en propiedad urbana, ubicada en el poblado de Wapi de ésta jurisdicción, con una extensión superficial de Trece varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, con los siguientes linderos particulares : NORTE: Félix Ramón Duarte; SUR: Feliciano Lagos; ESTE: Martha Duarte; OESTE: Calle de por medio Pedro José Aragón Urbina.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en Juzgado Unico de Distrito, ciudad Rama, seis de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucía Delgado S., Juez Unico Distrito.

3-2

Reg. No. 7533 - M - 274497 Valor C\$ 180.00

ARLEN URBINA MAIRENA, solicita Título Supletorio, de una propiedad urbana, ubicada en el Poblado de Wapi, compuesto de solar y casa, con una extensión superficial de doce varas de frente por veinticinco varas de fondo, con los siguientes linderos particulares: NORTE : Guadalupe Suárez; SUR: Miguel Jaime; ESTE: Domingo Zeledón; OESTE : Manfredo Aráuz González.

Interesados Opóngase en término de Ley.

Dado en Juzgado Unico Distrito, ciudad Rama, ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucía Delgado, Juez Unico Distrito.

3-2

Reg. No. 7534 - M - 274493 Valor C\$ 180.00

GUADALUPE DEL CARMEN MARTINEZ MORENO, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en el po-

blado de Wapi de ésta jurisdicción, con una extensión superficial de doce varas de frente por treinta varas de fondo, con los siguientes linderos particulares: NORTE: Terencio Velásquez, Calle de por medio; SUR: Víctor Ortega; ESTE: Emiliano García; OESTE: Donald García.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en Juzgado Unico de Distrito, ciudad Rama, diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Renee Lucía Delgado, Juez Unico Distrito.

3-2

Reg. No. 7552 - M - 274500 Valor C\$ 90.00

JULIO MEJIA SOBALVARRO, solicita Título Supletorio propiedad ubicada en el sector número ocho en esta ciudad de Jalapa, extensión doce varas de frente por veinticinco varas de fondo, teniendo como mejoras una casa de habitación construida de paredes de ladrillo cuarterón, techo de tejas de barro, piso artificial, cerca todo su alrededor con tapias de ladrillo, linda : NORTE: Ignacio González; sur: Mirian Salas; ESTE: Lesbia Mejia Hernández; OESTE. Rosario Moncada H.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Jalapa, Nueva Segovia, primero de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A, Sria.

3-2

Reg. No. 7553 - M - 274460 Valor C\$ 90.00

SILVIA LORENA PALMA MARIN, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicado sector cuatro Jalapa, extensión veinticinco varas de frente por veinticinco varas de fondo, mejoras casa de habitación paredes de bloque repelladas, piso embaldozado, techo de zinc, con servicio de agua, luz y servicios higiénicos, linda: NORTE: Norberto Salazar; SUR: Abilio Portillo y Danelia Portillo; ESTE: Familia Moncada; OESTE: Mediando calle Teodoro Méndez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Jalapa dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A. Sria.

3-2

Reg. No. 7554 - M - 274463 Valor C\$ 90.00

YADER ANTONIO PINELL LOPEZ, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicada en sector 8 de Jalapa, extensión veinticinco varas de frente por cincuenta varas de fondo, mejoras : casa de habitación construcción de ladrillo de cuarterón, repellada, piso embaldozado, servicio de agua, luz y servicio higiénico, linda: NORTE: Esther Cortaz; SUR: Mediando calle Diego Martínez; ESTE: Victoriano Pinell López; OESTE: Calle de por medio Angel Marín.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Jalapa dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A. Sria.

3-2

Reg. No. 7555 - M - 274461 Valor C\$ 90.00

LEOPOLDO PAGUAGA MARIN, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado sector cinco Jalapa, extensión catorce varas de frente por veinticinco de fondo, mejoras : casa de habitación construcción de tablas piso embaldozado, techo de tejas de barro, linda : NORTE: Josefina Tórras; SUR: Mediando calle Hospital; ESTE: Absalón Barquero; OESTE: Mediando calle, familia Colindres.

Opóngase.

Juzgado Local Unico Jalapa, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 7556 - M - 274455 Valor C\$ 90.00

BERTHA ORTEZ ORTEZ, solicita Título Supletorio propiedad ubicada en Mosolí jurisdicción de Jalapa Nueva Segovia, extensión de dieciocho manzanas, las que son propias para la agricultura, teniendo como mejoras una casa de habitación construida de paredes de taquezal, techo de tejas de barro, piso natural, cercado todo su alrededor con alambre de púas comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fabio Salcedo; SUR: Cooperativa Héroes y Mártires de Aranjuez; ESTE: Leonel Martínez; OESTE: Aurora Gutiérrez y Francisco Sevilla.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Jalapa Nueva Segovia, primero de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- M.; Irias A., Sria.

3-2

Reg. No. 8939 - M. 087580 - Valor C\$ 55.00
M. 086851 - Valor C\$ 35.00

CONCEPCION DE MARIA BRAVO CRUZ, mayor de edad, soltera, Técnico medio en Administración de Empresas, de este domicilio, solicita Título Supletorio de Inmueble urbano ubicado en Barrio Monseñor Lezcano, de la Estatua de Monseñor Lezcano setenticinco varas al Este, con las siguientes medidas 294.592 varas cuadradas, cuyos linderos son: NORTE: CDI, ayuda de Apoyo a la Infancia; SUR: Calle y avenida; OESTE: Francisco Moreira; ESTE: Violeta Argüello y Tereza Ubilla; datos Registrales, finca NO. 28,904, Tomo 518, Folio 174, Asiento 3º.

Interesados opóngase término legal.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 7557 - M. 274457 - Valor C\$ 180.00

ABSALON BARQUERO RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio en representación de Sociedad Agropecuaria Exportadora, Sociedad Anónima, S.A., solar en la Garita, Jalapa, de forma irregular que mide y linda de la siguiente forma: NORTE: Mide cincuenta y cinco punto quince metros, linda mediando calle, Ulises Rodríguez; SUR: Mide cincuenta y cinco punto cuarenta metros, y linda con Margarita González, mediando calle; ESTE: Mide setenta metros, y linda calle por medio, Alcides Soto, German Lanuza y otros; OESTE: Mide sesenta metros, linda calle por medio, Julio Antonio Armas y Luis Omar Matamoros. Mejoras oficinas y bodegas, salon de 381.52 metros cuadrados, oficina 45 mts. cuadrados, construcción de ladrillo de cuarterón, techo de zinc, piso ladrillo de cemento, portones de zinc.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, siete de Julio de mil novecientos

noventa y ocho.- M. Iriás A., Sria.

3-2

Reg. No. 7558 - M. 274459 - Valor C\$ 90.00

ALFONSO DE JESUS ZAMORA SANDOVAL, solicita Título Supletorio de finca rústica en la Flor, Pueblo Nuevo, Estelí, área de trece manzanas mil ochocientos tres punto veinticinco varas cuadradas, linderos: NORTE: Harvin Mairena; SUR: Camino de por medio Limay-Pueblo Nuevo; ESTE: Daniel Hernández, Julián Acuña, Pastor Videá, Alejandro Cruz; OESTE: Candelario Ubeda, hoy Gerardo Cruz Rivera.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito. Estelí, treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito. Estelí.- Hilda Amaya U., Sria.

3-2

Reg. No. 7559 - M. 296684 - Valor C\$ 90.00

RAMONA AGUILERA GARCIA, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en el Barrio de San Felipe, en esta ciudad de León, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Justa Pastora Sequeira; SUR: Angela Guevara; ESTE: José Luis Meléndez; OESTE: Mercedes Collado.

Opóngase.

En el Juzgado Primero Local Civil de León. León, diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Claudio Alberto Berríos Reyes, Juez 1o. Local Civil de León.- Marcía E. García M., Sria.

3-2

Reg. No. 7560 - M. 262003 - Valor C\$ 90.00

ROBERTO MORALES TERCERO, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica situada en el Municipio de Somotillo, a trecientos cincuenta metros carretera a Cinco Pinos, Departamento de Chinandega. Lindantes: NORTE: Carretera enmedio a cinco Pinos y caserío La Tejera; SUR: Con el señor Juan Pablo Osejo; ESTE: Con el señor Esteban Varela; y OESTE: Con el señor Leonardo Osejo.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- M. Auxiliadora Chávez M., Sria.

3-2

Reg. No. 7561 - M. 273825 - Valor C\$ 90.00

BEATRIZ GARCIA VASQUEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rectangular al Sur de esta ciudad en la Comarca de Esquipulas con un área de un mil setecientos sesenta y seis metros cuadradas con setenta y seis centímetros de varas cuadradas.

Interesados opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Alfredo Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local Civil de Managua.

3-2

Reg. No. 7562 - M. 269229 - Valor C\$ 90.00

AMINTA DEL SOCORRO ORTEGA PANIAGUA, solicita Título Supletorio ubicado en la Comarca San Agustín, Larreynaga, Malpaisillo, con los siguientes linderos: NORTE: Jorge Romero; ESTE: Norma Niño; SUR: Norma Niño; OESTE: Sergio Carrero.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7563 - M. 269230 - Valor C\$ 90.00

CANDIDA ROSA MENDOZA CHEVEZ, solicita Título Supletorio ubicado en la Comarca San Agustín, Larreynaga, Malpaisillo, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: José Romero, Cándida García; SUR: Norma Niño; ESTE: Rancho Alegre; OESTE: Camino de por medio, Norma Niño.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7564 - M. 269231 - Valor C\$ 90.00

BERNABELA VILLALTA CHAVARRIA, solicita Título Supletorio ubicado en la Comarca San Agustín, Larreynaga, Malpaisillo, con los siguientes linderos: NORTE: Norma Niño, (53.80 m.); SUR: Eufemia Chávez, (42.80 m.); ESTE: Rosa Reyes, (36.70 m.); OESTE: Camino de por medio, Mariana Reyes, (33.74 M.).

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7565 - M. 269896 - Valor C\$ 90.00

EUFEMIA CHEVEZ PARRALES, solicita Título Supletorio ubicado en la Comarca San Agustín, Larreynaga, Malpaisillo, con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Bernabela Villalta, (28.80 m.); SUR: Camino de por medio, Ramón Chávez, (28.23 m.); ESTE: Escuela San Agustín, (53.15 m.); OESTE: Mercedes García, (46.56 m.).

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7566 - M. 269228 - Valor C\$ 90.00

ALEJANDRA VILLALTA CHAVARRIA, solicita Título Supletorio ubicado en la Comarca San Agustín, Larreynaga, Malpaisillo, con los siguientes medidas y linderos: NORTE: Cándida Romero, (60.10 m.); SUR: Escuela San Agustín, (57.10 m.); ESTE: Tilma Carrero, (29.77 m.); OESTE: Rosa Elifa Reyes, (30.50 m.).

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7567 - M. 269236 - Valor C\$ 90.00

LIDIA MERCEDES GARCIA CHEVEZ, solicita Título Supletorio, ubicado en la Comarca San Agustín, Larreynaga, Malpaisillo, con las medidas y linderos: NORTE: Mariana Reyes, (31.20 m.); SUR: Camino de por medio, Ramón Chávez, (40.20 m.); ESTE: Camino de por medio, Eufemia Chávez, (33.65 m.); OESTE: Mariana Reyes, (38.02 m.).

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7568 - M. 269235 - Valor C\$ 90.00

NORMA SUSANA NIÑO MENDOZA, solicita Título Supletorio, ubicado en la Comarca San Agustín, Larreynaga, Malpaisillo, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Cándida Mendoza; SUR: Bernabela Villalta; ESTE: Camino de por medio, Norma Niño; OESTE: Rosa Reyes.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7569 - M. 269234 - Valor C\$ 90.00

CANDIDA RAMONA GARCIA CABALLERO, solicita Título Supletorio, ubicado en la Comarca San Agustín, Larreynaga, Malpaisillo, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Jorge Romero, (5.46 m.); SUR: Cándida Mendoza, (21.20 m.); ESTE: Cándida Mendoza; (34.85 m.); OESTE: Camino de por medio, Norma Niño, (48.53).

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7570 - M. 269233 - Valor C\$ 90.00

MARIANA ESTELA REYES CHEVEZ, solicita Título Supletorio, ubicado en la Comarca San Agustín, Larreynaga, Malpaisillo, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Norma Niño; SUR: María Beltrán, Ramón Chévez y Mercedes García; ESTE: Norma Niño; OESTE: Camino de por medio, Bernabela Villalta y Eufemia Chévez.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7756 - M. 274733 - Valor C\$ 10.00
M. 1303499 - Valor C\$ 80.00

CARMEN BLANDON ZELAYA y NOHEMI BLANDON ZELAYA, solicitan Título Supletorio predio urbano, linderos: NORTE: Calle enmedio, Reyna Herrera; SUR: Carmen y Nohemy Blandón y Francisca Cruz; ESTE: Alfonso Oviedo; y PONIENTE: Servicios públicos.

Opónganse.

Juzgado Local Unico El Viejo, veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Yolanda H. de Meza, Sria. Juzgado Local Unico, El Viejo.

3-2

Reg. No. 7501 - M. 269212 - Valor C\$ 90.00

FREDDY ENRIQUE GONZALEZ JOYA, solicita Título Supletorio de un predio urbano en la parte occidental de Palacagüina. NORTE: María Casco vda. de Morales; SUR: Calle de por medio, Doroteo Aguilar Meléndez; ESTE: Nora Mellys González Joya; OESTE: Benjamin González Alvarado.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Palacagüina, 8 de Julio de 1998.- Betty Martínez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 7492 - M. 274692 - Valor C\$ 90.00

LEONOR MOREIRA DE OVIEDO, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en la ciudad de Chinandega en el Barrio de la Parroquia de Guadalupe. Lindantes: NORTE: Calle de por medio, propiedad de Leonor Moreira de Oviedo; SUR: Agrícola El Carmen; ORIENTE: Josefa Navas de Romero; y PONIENTE: María Elena Oviedo.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, doce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- María Auxiliadora Chávez M., Sria.

3-2

Reg. No. 7491 - M. 274699 - Valor C\$ 90.00

DAISY GALAN CALERO, solicita Título Supletorio. Linderos: NORTE: Carretera hacia Masaya; SUR: Propiedad de Leonor Díaz de García; ESTE: María Auxiliadora Malespín; OESTE: Hospital Privado Cocibolca, calle de por medio.

Oponerse.

Juzgado Local Civil.- Granada, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Vilma Juárez, Sria.

3-2

Reg. No. 7490 - M. 274627 - Valor C\$ 90.00

JEANNETT ROSTRAN ALVARADO, solicita Supletorio de Ley sobre propiedades urbana ubicado Barrio San Francisco de esta ciudad. Linderos: NORTE: Emelina González Reyes; SUR: Ernesto Rostrán Artilez; ESTE: Mercado municipal, calle enmedio; y OESTE: Martha Maria Robleto.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Boaco, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Corregidos: Emelina-valen.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco.- María D'los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-2

Reg. No. 7763 - M. 20318 - Valor C\$ 90.00

ELVIS AARON ALVARADO BENAVIDES, solicita supletorio rural con los siguientes linderos: NORTE: Con Orlando José Zambrana y Vilma Suárez; PONIENTE: Con Manuel Angel Ticay, Sara María Tellez, José Tellez, Inra, camino de por medio; SUR: Con Juan Pupiro, Francisco Cano y Josefa Sánchez; y ORIENTE: Con finca la Nacheña de la sucesión Zambrana Muñoz, camino de por medio.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Marina Pérez, Sria.

3-2

Reg. No. 7762 - M. 091648 - Valor C\$ 90.00

DENIS DE LOS ANGELES MENDOZA MEDAL, solicita Título Supletorio, lote de terreno rústico, con una área de dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve punto cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa «Carlos Dávila», camino de por medio; SUR: Hacienda «Peor es Nada»; ESTE: Cooperativa «Zulema Baltonado», finca de Graciela Mendoza, Hacienda «El Tempisque»; OESTE: Finca de Pastor Mojica, Hacienda «El Cortezal», finca de Pedro Zapata, finca «Santa Teresa».

Interesados oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los

cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero civil de Distrito de Managua.- Héctor Vanegas Mendieta, Secretario.

3-2

Reg. No. 7761 - M. 269273 - Valor C\$ 90.00

SOCORRO NUÑEZ ULLOA, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado El Viejo. Lindantes: NORTE: Myriam Picado González; SUR: Matilde de Guevara; ESTE: Gustavo Mejía Oviedo; OESTE: Cristina Carrero.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chionandega, veintiocho, Julio mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 7760 - M. 274468 - Valor C\$ 90.00

RAFAELA ROMERO PRAVIA, solicita Título Supletorio urbano, ubicado en la primera calle del Reparto Arrocería. NORTE: María Jesús Pravia de Romero y Estebana Rocha; SUR: María Solís, antes línea férrea c/m; ESTE: María Elena Rodríguez Pérez; OESTE: Centro Evangélico, Rosario Molina y otros, calle enmedio, antes línea férrea.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- J. Esthella Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 7759 - M. 269281 - Valor C\$ 90.00

GREGORIA DEL CARMEN MORENO SANCHEZ, solicita Título Supletorio de una propiedad ubicada en el Barrio Altigracia, de la Racachaca de Altigracia 3c. abajo y 2. al Sur o del Aserrio Santa Leonor 1c. al Sur, en esta ciudad de Managua, con una área

de 451.06 mts. cuadrados de extensión, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Limita con propiedad y casa de Lidia Romero, con una extensión de 25.97 mts. lineales; ORIENTE: Limita con la veintitrés (23) avenida en una extensión de 17, 68 mts. lineales; SUR: Limita con callejón de por medio con la propiedad de Inés Rodríguez en una extensión de 24.33 mts. lineales; y OESTE: Propiedad y casa de Guadalupe Valle con una extensión de 18.23 mts. lineales.

Opóngase dentro del término de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo a l procesado **FRANCISCO JAVIER MOLINA CALERO**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **ROSA ALINA CASTRO GARCIA ERESA MARTINEZ RIVAS**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Julio, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **PABLO ORTIZ GAITAN**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **MARTHA VIOLETA SALMERON ARCIA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JAVIER ANTONIO ESQUIVEL RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **PABLO ALONSO PICADO MORALES**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JULIO CECILIO MORAGA GUEVARA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **ROSA DEL CARMEN ROSALES LOPEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ellos recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MARVIN RICARDO QUIROZ MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve

días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **EDUARDO RENE CAJINA ESPINOZA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se Oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Mayo, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JAIME ULISES MONTALVAN**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **ROBO CON VIOLENCIA**, en perjuicio de **LUCIA DEL CARMEN MONTALVAN HERRERA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Mayo, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **CARLOS AGUIRRE AVENDAÑOS Y JORGE SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo Con Fuerza**, en perjuicio de **EDUARDO JOSE SOTELO ROBLE**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Mayo, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **REYNALDO JESUS DELGADO MUÑIZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto exposición de personas al peligro**, en perjuicio de **SILVIO EFRAIN OROZCO ESTRADA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ellos recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Junio, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MARGARITA SANCHEZ SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **MARIANO DE JESUS CAMPOS CRUZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ellos recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto, de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **PABLO EMILIO RUIZ SOLORZANO**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Terce-

ro de distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho por el supuesto delito de **Tráfico ilegal de estupefacientes sicotrópicos y otras sustancias controladas**, en perjuicio de **El Estado Nicaragüense**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **ANA INDALECIA TEJADA CASTRILLO**, para que dentro de quince días comparezca al local de éste despacho para defenderse de la causa que en su contra se sigue por el delito de **Estelionato**, en perjuicio de **Roberto Ramón Guillén Herrera**, bajo apercibimiento de ley si no lo hace de declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a plenario.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo en mención y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **BISMARCK MENA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa eriminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **Aldo Parodi Basset**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiun días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **EDDY ALFONSO RUIZ LINARES**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **Violación**, en perjuicio de **Damaris del Carmen Valle García**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **SANTOS KADIR BELLO HERNANDEZ, CANDIDA ROSA BELLO SOLIS Y CARLOS ALBERTO MEJIA MENDOZA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **Robo con fuerza en las cosas**, en perjuicio de **Ingenio Montelimar**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **VICENTE WILFREDO SANCHEZ GUTIERREZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **Tentativa de homicidio**, en perjuicio de **Mauricio Israel Sánchez Cruz**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **JAIRO CASTILLO RIVAS**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **Cooperativa de Transporte Interurbano Andrade Mena (COTRINAMSA)**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **MAYRA MORALES DE MORALES**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **Violación de domicilio, amenazas de muerte, homicidio frustrado**, en perjuicio de **Reyna Hernández Cuadra**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **BISMARCK MENA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días

comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **Aldo Parodi Basset**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **ANA INDALECIA TEJADA CASTRILLO**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **Estelionato**, en perjuicio de **Roberto Ramón Guillén Herrera**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **JAIRO DE GENERALES DESCONOCIDAS**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de **Robo con intimidación**, en perjuicio de **Leonardo José Palacios Sandoval y Otros**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloisa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.